



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 05/05/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 11 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00515-00

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente en el cuaderno de medidas cautelares reposa el oficio N° S-2020-004896/ANOPA-GRUEM-29.25 del 24 de enero de 2020, a través del cual la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, da cuenta de la inscripción de la medida solicitada al interior del presente proceso como remanente y a la espera de capacidad salarial, por lo que lo que no es procedente acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en la pretensión tercera de la solicitud elevada el pasado 05 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**6c3ab4a1c9cfaa746cc8fd3b59b6306a6f12d2ade74375a037bb03bb
34f783fd**

Documento generado en 11/08/2021 10:56:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**